



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-CM-MSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 17 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del 2023; El Informe N° 018-2023-GATF/MSDO de fecha 13 de febrero del 2023, por el cual la Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros solicita se apruebe en Sesión de Concejo el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE OTORGAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCION DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS** el cual consta de 12 artículos; El Informe legal N° 026-2023-GAJ-MSDO emitido por el Gerente de Asesoría Legal y por el cual señala que resulta viable legalmente para ser aprobado en Sesión de Concejo; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.º 27680 y N.º 28607 y;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que el Concejo Municipal tiene competencia legal para exonerar tasas y tributos municipales mediante Ordenanza Municipal, y;

Que, el artículo IV del Código tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales tiene competencia legal para exonerar tasas, contribuciones, derechos, arbitrios de su competencia, y;

Que, en igual forma, el artículo 60° de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias precisa en su literal b) la competencia legal de exonerar tributos de su competencia sin limitación alguna, y;

Que, por Informe N° 018-2023-GATF/MSDO de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros solicita se apruebe en Sesión de Concejo el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE OTORGAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCION DE SANTO DOMINGO DE LOS**

Telf: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

OLLEROS el cual consta de 12 artículos, acto que es de aplicación en el distrito de Santo Domingo de Los Olleros y que ello permitirá la exoneración de intereses moratorios para el pago del impuesto predial y exonera los arbitrios de años y or el cual se busca incrementar la recaudación de tributos en nuestro distrito, y;

Que, por Informe legal N° 026-2023-GAJ-MDSDO emitido por el Gerente de Asesoría Legal, señala que resulta viable el Proyecto de Ordenanza que otorgan beneficios tributarios en la jurisdicción de Santo Domingo de los Olleros y que requiere ser aprobado en Sesión de Concejo, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, leído el texto del Proyecto de Ordenanza en su integridad, puesto a consideración del pleno del concejo, con 04 votos a favor y 01 voto en abstención de la regidora IRENE BRIGIDA ABANTO SOPLA y por acuerdo de mayoría.

SE ACUERDA:

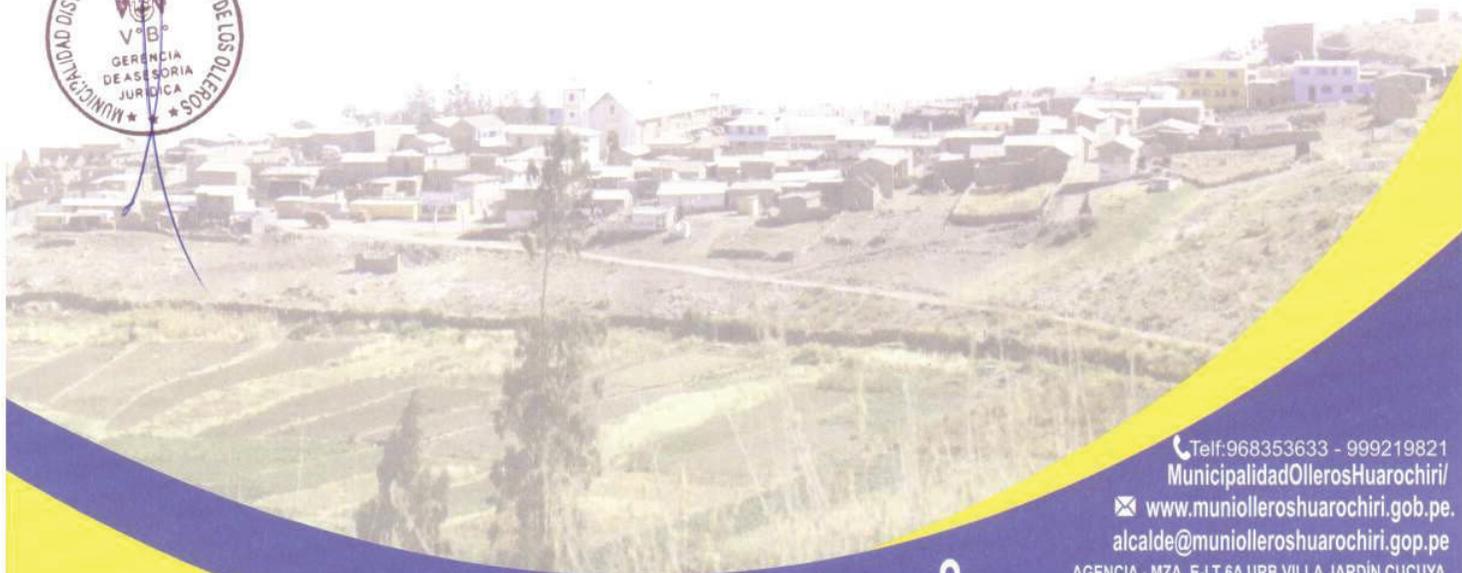
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA QUE OTORGAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCION DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS el cual consta de 12 artículos

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, la ejecución de la referida Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, Tesorería y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la Ordenanza en el frontis de la sede municipal y difundirla para su aplicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS